



Auto Interlocutorio No. 2226
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE CASALOMA P.H.
Demandado: JOAQUIN CAMILO TORRES VELASQUEZ
Radicación: 760014003008202100376

1. La parte demandada JOAQUIN CAMILO TORRES VELASQUEZ, actuando a través de apoderado judicial [RUBEN DARIO AGUIRRE RAMIREZ], presenta excepciones contra la demanda ejecutiva presentada por **CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE CASALOMA P.H.**

En consecuencia y de conformidad con el numeral 1º del artículo 443 de la norma ibídem, el Juzgado

RESUELVE

1. CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de diez (10) días, de la excepción de mérito que propuso la parte demandada **JOAQUIN CAMILO TORRES VELASQUEZ**, para que se pronuncie sobre la misma y adjunte o solicite las pruebas que pretende hacer valer.

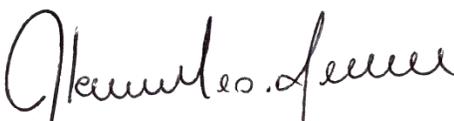
2. El escrito de excepciones junto con las pruebas aportas en el podrán consultarse en el siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfFYzvgxSyZCiuamCPCZyRoBqFIWRkS690-tWgqRwjUW9g?e=qFmzHI

3. De aportarse nuevas pruebas por parte de la demandante, dicho extremo deberá acreditar que fueron puestas en conocimiento de la contraparte antes de la posible audiencia, y por medio de los canales digitales (Par. Artículo 9 Decreto 806 de 2020).

4. Superado el término de traslado, ingresar el expediente para proceder con la actuación que corresponde.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **002**

Fecha: **ENE.14.2022**



Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **759fdc1e5d3060c1cc165a4464d16c09553dfbb37edd40345bae289fbee06c4**

Documento generado en 13/01/2022 04:21:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>